

Nº REGISTRO RESOLUCIÓN:	058/2020
----------------------------	----------

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE EMVISESA RELATIVA A LA IMPLANTACION DE UN PROTOCOLO DE APOYO A PROVEEDORES.**

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre otras medidas se decretó la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, con ciertas excepciones, de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en un anexo que acompaña al citado Real Decreto, así como a actividades de hostelería y restauración (pudiendo prestarse exclusivamente servicios de entrega a domicilio).

El estado de alarma decretado ha sufrido varias prórrogas, por lo que la aplicación de estas medidas excepcionales para evitar la propagación del coronavirus, se alargarán en el tiempo, lo que tendrá un impacto directo sobre la actividad económica. En concreto, muchos negocios afectados por las medidas decretadas se pueden ver abocados al cierre definitivo lo que afectará negativamente al tejido productivo y empresarial.

En este contexto, es más que evidente que el impacto de las medidas de contención adoptadas por las autoridades afectará a gran parte de los proveedores de EMVISESA.

Entre los proveedores de EMVISESA, se incluye un grupo considerable de PYMES y autónomos localizados en la ciudad de Sevilla, que, si no están afectados por cierre generado por la crisis sanitaria del COVID-19, estarán sufriendo una caída sustancial de sus ingresos o facturación, al no poder ejercer su actividad económica con normalidad.

En este sentido, desde el comienzo de la crisis sanitaria, EMVISESA ha programado diversas acciones para paliar, en lo posible, la falta de actividad y liquidez generalizada en la que pueden encontrarse sus proveedores e inquilinos.

Centrándonos en la casuística de la liquidez de sus proveedores, EMVISESA considera primordial no congestionar el flujo de pagos a los mismos. Es por ello que, desde el inicio del estado de alarma, se ha trabajado de manera activa en acortar al máximo posible los plazos de pago a proveedores, mediante la implantación de mejoras en el sistema informático y una reorganización de los procesos de trabajo.

Asimismo, se considera necesario implantar estas medidas de apoyo a los proveedores de manera definitiva mediante la aprobación de un protocolo específico. Es decir, las determinaciones contempladas en el protocolo de apoyo a los proveedores de EMVISESA tendrá carácter permanente y quedará en funcionamiento de ahora en adelante.

Consecuentemente con lo anterior, vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.** - Aprobar el "Protocolo de apoyo a proveedores de EMVISESA", cuyo texto literal se incorpora tras los presentes acuerdos, que entrará en vigor tras su publicación en la página web de EMVISESA.

**SEGUNDO.** - Adoptar todas las medidas y mecanismos que sean necesarios para asegurar la plena efectividad de las medidas incluidas en dicho Protocolo.

**TERCERO.** - Dar publicidad a los presentes acuerdos, entrando en vigor tras su publicación en la web de EMVISESA.

**CUARTO.** - Dar cuenta a Comisión Ejecutiva de EMVISESA de los presentes acuerdos, a los efectos de su ratificación, así como de las medidas adoptadas.

La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma y publicación en la página web de EMVISESA.

En Sevilla.

Fdo.: Felipe Castro Bermúdez-coronel  
Director Gerente

## TEXTO LITERAL

### PROTOCOLO DE APOYO A PROVEEDORES DE EMVISESA

#### **PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DEL PROTOCOLO**

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre otras medidas se decretó la limitación para el ejercicio libre de determinadas actividades económicas.

Ante este escenario, resulta de vital importancia para la economía de empresas y autónomos que no se produzcan demoras en el flujo de pagos a proveedores, pues, ahora más que nunca, todas las empresas y autónomos requieren liquidez para afrontar las consecuencias de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y es responsabilidad de sus clientes, en la medida de sus posibilidades, evitar dilaciones en el pago.

EMVISESA, consciente de la situación en la que se encuentran gran parte de sus proveedores con motivo de la crisis sanitaria, ha decidido acelerar la implantación de un plan que venía desarrollando en los últimos quince meses. Este plan está destinado a agilizar el proceso de pago a sus proveedores, reduciendo considerablemente los tiempos, para instaurarlo desde la fecha de aprobación del presente Protocolo, con carácter indefinido. Es decir, no se trata de una medida excepcional y estacional motivada por la crisis sanitaria, quedará en funcionamiento de ahora en adelante.

En consecuencia, EMVISESA procedió a aprobar modificaciones operativas con objeto de reducir el periodo de pago a sus proveedores a partir del 16 de abril de 2020, con objeto de que afecte, de ahora en adelante, a todos sus proveedores que cumplan los requisitos para ello.

#### **SEGUNDO.- ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO**

Como se ha adelantado en el expositivo anterior, en los últimos quince meses, EMVISESA viene desarrollando un plan de acción destinado a mejorar los tiempos y procesos a la hora del pago a sus proveedores como medida de apoyo a los mismos.

Ello supone una modificación significativa de diferentes procesos de trabajo de departamentos que deben coordinarse técnicamente, así como una adaptación de los sistemas informáticos.

Dada la actual situación de crisis sanitaria motivada por el COVID-19, EMVISESA, en concordancia con su política social corporativa, ha decidido acelerar la implantación del referido plan de apoyo a los proveedores para su puesta en funcionamiento lo antes posible, con carácter permanente de ahora en adelante.

Desde el inicio del año 2019, EMVISESA se propuso dentro de su estrategia y política social corporativa, mejorar los plazos de pago a proveedores. En este sentido, a continuación se resume la evolución de este proceso:

✓ **Pago a proveedores antes del 2019:**

Todas las facturas enviadas a EMVISESA por los proveedores en papel se registraban y pasaban a los diferentes departamentos responsables, para su comprobación, autorización y tramitación en el sistema informático.

Una vez terminado este proceso, se enviaban al Departamento de Contabilidad para encauzar el procedimiento de pago, donde se procedía a remesar dos veces al mes, normalmente los días 15 y 30 de cada mes.

En condiciones normales, el proceso completo, concluyendo con la autorización de pago, suponía que las facturas tardasen entre **40-45 días** en abonarse.

✓ **Pago a proveedores desde 2019:**

Como primer peldaño en el proceso de mejora de los plazos de pago a proveedores, se llevaron a cabo determinadas modificaciones en el Departamento de Compras de la Compañía, lo que supuso que gran parte de las facturas comenzaran a llegar directamente al Departamento de Contabilidad tras su registro, reduciéndose los plazos en ese trámite interno.

Asimismo, aun cuando los plazos de remesa seguían siendo los mismos, los días 15 y 30 de cada mes, se mejora el tiempo en el que se obtiene la autorización al pago.

No obstante, estas modificaciones no producen una reducción significativa de la media de días en los que se abonaba una factura, pasando a una media de **40 días**.

✓ **Pago a proveedores desde el comienzo del estado de alarma:**

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, EMVISESA, como medida de apoyo a sus proveedores, adaptó con urgencia sus procesos internos para realizar remesas de pagos a proveedores con una periodicidad semanal y agilizar así la obtención de liquidez.

La principal novedad en este nuevo proceso es la eliminación de papel, sustituyéndose por una relación de facturas en cada remesa que los responsables deben autorizar mediante firmas digitales.

Con esta medida de urgencia se ha reducido el plazo de pago a proveedores hasta una media de **29 días**.

No obstante, dada la urgencia con la que se implantó esta medida, existen ciertas deficiencias informáticas que, de no ser subsanadas, haría inconsistente la continuidad de la misma en un futuro, razón por la que viene a aprobarse el presente Protocolo.

Como puede comprobarse, desde principios del año 2019, EMVISESA venía trabajando activamente en la implantación de un programa de apoyo a los proveedores para la optimización de su sistema de pago. No obstante, desde el establecimiento del estado de alarma, EMVISESA determinó, con urgencia, realizar pagos semanales con el objetivo de que los proveedores pudieran cobrar todo lo pendiente y minimizar sus posibles problemas de liquidez transitorios.

El establecimiento del nuevo periodo de pago semanal a proveedores motivado por la actual crisis sanitaria, ha supuesto la experiencia piloto previa para, finalmente, llevar a cabo las modificaciones oportunas en el sistema informático y los procesos de trabajo para que esta sea una medida permanente en EMVISESA.

Con este desarrollo implementado en las últimas semanas, EMVISESA cuenta ahora con un proceso de gestión de facturas de proveedores más sencillo y ágil, que, en términos generales, se traduce en una reducción considerable de los plazos de pagos de proveedores.

En términos normales, el plazo de pago de ahora en adelante será de **25-30 días** desde el registro de facturas, siendo posible en algunos casos, que ese tiempo se vea reducido a 10-15 días.

### **TERCERO.- MEDIDAS ADOPTADAS**

Para implantar el presente Protocolo, se ha partido de las medidas adoptadas con carácter de urgencia con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, por el que se ha determinado realizar pagos semanales con el objetivo dar apoyo a los proveedores en los posibles problemas de liquidez transitorios por los que pudieran estar pasando.

Como piedra angular de las medidas adoptadas, el papel, prácticamente, desaparece del proceso, sustituyéndose por una relación sintetizada de facturas que se firma digitalmente. No obstante, este nuevo procedimiento de urgencia eliminaba la posibilidad de comprobar las facturas incluidas en la relación, lo que supondría una brecha inadmisibles en las medidas de control interno de la Compañía, pues resulta necesario llevar a cabo un control del contenido de las remesas por parte de los responsables.

Para solucionar el problema anteriormente comentado, se ha desarrollado en el sistema informático un proceso para simplificar las actuaciones necesarias, habilitándose la posibilidad de que, desde el propio listado de facturas se redirija hasta el pedido solicitado y el documento digital registrado en el que se encuentra la factura para su comprobación.

Por lo tanto, el presente Protocolo viene a pulir las medidas adoptadas con urgencia con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19 para el apoyo a proveedores mediante la reducción de los plazos de pago, simplificando el proceso en cuatro fases

- ✓ Emisión y comprobación del listado de facturas.
- ✓ Envío a la Dirección para su firma digital.
- ✓ Cierre en el sistema informático y envío a la entidad bancaria.
- ✓ Firma digital de la Dirección.

Estas medidas adoptadas permiten implantar con carácter indefinido el nuevo proceso de pago a proveedores iniciado con motivo de la crisis sanitaria.

#### **CUARTO.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Serán beneficiarias de este Protocolo las empresas y autónomos que tengan relación mercantil con EMVISESA al haber llevado a cabo entregas de bienes y/o prestaciones de servicios, respecto de las cuales, EMVISESA haya recibido la correspondiente factura y la misma haya sido registrada por el Departamento correspondiente.

Adicionalmente, sobre los proveedores no debe constar ninguna situación legal que impida a EMVISESA efectuar el pago efectivo, como puede ser, a modo de ejemplo, un embargo administrativo.